GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

- Nº 0323 -2025-GRA/GGR

Ayacucho, 11 ABR. 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 048-2025-GRA-GG-OSRLM-SM/STT-DIR, de fecha 20 de febrero de 2025, Oficio Nº 064-2025-GRA-GG-OSRLM-SM/STT-DIR, Oficio N° 3304-2025-GRA/GG-GRI-SGO, Doc. Nº 09157790, Exp. Nº 05083135, Decreto Nº 3837-25-GRA/GG-GRI, Decreto Nº 8358-25-GRA/GG-GRI-SGO, sobre autorización de la 1ra transferencia presupuestal 2025, vía encargo general a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar, para la ejecución del Proyecto y/o Meta: 186 **"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2430904, documentos en ciento treinta y tres (133) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, el numeral 1, literal a) *"Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo" y el literal d) "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"../*;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MDCH-LM/A, de fecha 10 de agosto de 2020, fue aprobado el Expediente Técnico inicial del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR**

- **DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2430904**,** por un monto de S/. 5'799,447.83 (Cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 83/100 soles), para su ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 469-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de octubre de 2020, fue aprobado el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2430904;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 111-2022-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de abril de 2022, fue aprobado el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2430904**,** por el monto de S/ 4'985,018.82 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil dieciocho con 82/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral *17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", y numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"../;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01,DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su artículo 33, numeral 33.2, *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y"../;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2021-GRA/GR, de fecha 12 de julio de 2021, se aprobó la Directiva Regional N° 002-2021-GRA/GG-ORADM, que establece en el Capítulo VIII Disposiciones Específicas, numeral 8.22 De las Rendiciones de Gastos: Es responsabilidad del Director y Administrador de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas, la presentación oportuna de la rendición de cuenta de los encargos otorgados, dentro del plazo establecido en el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala en el literal: f) *"Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días", j) "El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos a través de la correspondiente Directiva o Convenio dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas",* la misma directiva precisa en el artículo 62° *Del manejo de fondos en la modalidad de "Encargos",* el numeral 62.1 *Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"* y el artículo 63º Casos de Encargos, que precisa en el numeral 63.1 *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: literal b) "Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas../;*

Que, conforme lo establece la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", la entidad a través de su unidad correspondiente utiliza según corresponda para la contratación de bienes, servicios generales los procedimientos establecidos en el artículo 53° numeral 53.1 y 53.2, entre otros según la naturaleza del bien o servicio programados para el logro de sus objetivos;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1º, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra../;*

Que, el numeral 3.1 del Capítulo III, ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO, de la Directiva Nº 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, establece que: EL RESIDENTE DE OBRA *"Es la persona natural, de capacidad técnica, que cuenta con los requisitos legales para ejercer sus funciones de acuerdo a la especialidad y afín al proyecto: ../, Es responsable de la correcta utilización de los fondos financiados de acuerdo al Presupuesto Analítico y Referencial. Tendrá a cargo la Dirección Técnica Administrativa de la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva asumiendo, la responsabilidad Administrativa, Civil y Penal, en caso de producirse desviaciones de carácter técnico y administrativo";*

Que, mediante Oficio Nº 048-2025-GRA-GG-OSRLM-SM/STT-DIR 5-GRA-GG-OSRLM-D, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el director Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva la solicitud de la 1ra habilitación presupuestal vía encargo general para el presente ejercicio presupuestal 2025, para la ejecución del proyecto y/o meta: 186 **"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2430904, requerimiento que con Oficio N° 3304-2025-GRA/GG-GRI-SGO, se solicita a la instancia superior Gerencia Regional de Infraestructura la autorización de la 1ra habilitación presupuestal por la modalidad de encargo general conforme el presupuesto analítico formulado (folios 11) y en base a la ficha técnica descriptiva del proyecto para la Obra por el monto de **S/ 103,410.00 (Ciento tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles),** con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, conforme el presente cuadro y anexo N° 001-PIM-2025:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO PIM 2024

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION		RESUMEN			
		PIA 2025	C/ DIRECTO	GASTOS GRL	GASTOS SUPV	PIM 2025
2.6.2.3.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	103,410.00	4,475.00	15,000.00	-0-	19,475.90
2.6.2.3.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-0-	-0-	414.10	-0-	414.10
2.6.2.3.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-0-	83,520.00	-0-	-0-	83,520.00
	PRESUPUESTO TOTAL	103,410.00	87,995.90	15,414.10	-0-	103,410.00

(Fuente a folios 12)

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva de Tesorería Nº 001-2017-EF/77.15, Directiva Regional N° 002-2021-GRA/GG-ORADM, Directiva Nº 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional Nº 459-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la 1ra transferencia presupuestal vía encargo general a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto y/o Meta: 186 **"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con C.U.I N° 2430904, por el monto de **S/ 103,410.00 (Ciento tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles),** con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, (RO), conforme al presupuesto analítico, marco presupuestal, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el monto a transferir señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme la Directiva Regional N° 002-2021-GRA/GG-ORADM, precisada en el rubro del considerando.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Administración, Oficina Sub Regional de La Mar e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia Regional Infraestructura AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Ing. Nilton Gamboa Vila SUB GERENTE DE OBRAS AYACUCHO

SGO/masm
27/03/2025

ANEXO N° 001 - PIM 2023

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL LA MAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS SUB REGIONALES			PIM 2025			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			
N°	META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO.
1	186	"CREACION DEL CAMINO VECINAL 12.605 Km MUCHKA – WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCCHO", con C.U.I N° 2430904	S/ 103,410.00	2.6.2.3.24	S/ 23,648.00	2.6.2.3.24	S/ -	S/ -	2.6.2.3.24	S/ 23,648.00	S/ 103,410.00	RO
				2.6.2.3.25	S/ 1,442.00	2.6.2.3.25	S/ -		2.6.2.3.25	S/ 1,442.00		
				2.6.2.3.26	S/ 78,320.00	2.6.2.3.26	S/ -		2.6.2.3.26	S/ 78,320.00		
SUB TOTAL			S/ 103,410.00		S/ 103,410.00		S/ -	S/ -		S/ 103,410.00	S/ 103,410.00	
TOTAL			S/ 103,410.00		S/ 103,410.00		S/ -	S/ -		S/ 103,410.00	S/ 103,410.00	

RESUMEN GENERAL			
PIM 2025	SEDE CENTRAL	SUB REGION	MONTO TRANSFERIR
S/ 103,410.00	S/ -	S/ 103,410.00	S/ 103,410.00
TOTAL		S/ 103,410.00	S/ 103,410.00

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Ing. Milton Gamboa Vila
SUB GERENTE DE OBRAS